



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**. - - - - -

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 243/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **dieciséis horas con un minuto (16:01 hrs.) del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, de fecha quince de agosto de dos mil veintiuno, con firma original, signado por **Lorenzo Emilio Sánchez Rivera**, quien promueve con la personalidad que tiene reconocida como candidato propietario a primer regidor por el Partido Revolucionario Institucional, por el municipio de Apizaco, Tlaxcala, constante de dos fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso, al que anexa: **a)** Escrito de demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de fecha quince de agosto de dos mil veintiuno, con firma original, signado por Lorenzo Emilio Sánchez Rivera, quien promueve con la personalidad que tiene reconocida como candidato propietario a primer regidor por el Partido Revolucionario Institucional, por el municipio de Apizaco, Tlaxcala, constante de veintinueve fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; **b)** Copia simple de impresión de correo electrónico, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su anverso; a través del cual se impugna: **"La sentencia de fecha cinco de agosto del año en curso, dictada en el Expediente Electoral TET-JDC-401/2021 Y ACUMULADOS TET-327/2021, TET-JDC-371/2021, TET-JDC-441/2021 Y TET-JE-455/2021, de los del índice del Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, atinente a la ilegal reasignación de regidurías del municipio de Apizaco, Tlaxcala "**- - - - -

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **dieciséis horas con treinta minutos (16:30) hrs.) del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. - - - - -

  
**LINO NOE MONTIEL SOSA**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DE TLAXCALA**